

RESOLUCIÓN NUMERO 13 del 06 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se acoge el Día de la Familia en la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP es el gerente, de conformidad con los estatutos adoptados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

Que el gerente está encargado de dirigir y coordinar lo relacionado con la planeación, programación, organización, administración y control de las actividades de la Empresa, así como de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

Que AMABLE E.I.C.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio propio, razón por la cual cuenta con competencia para definir, en el marco de la ley y de sus estatutos, las directrices administrativas aplicables a su personal y a la atención al público.

Que la Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, adicionó medidas de protección a la familia y prevé que los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, así como gestionar una jornada semestral para que el trabajador comparta con su núcleo familiar.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos de AMABLE E.I.C.E. tiene como finalidad propiciar espacios de integración, recreación, bienestar, motivación y fortalecimiento del sentido de pertenencia, orientados al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos y trabajadores vinculados a la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Armenia expidió el Decreto número 111 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA”, disponiendo la celebración del Día de la Familia el día once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Que, si bien el Decreto Municipal número 111 de 2026 tiene alcance directo respecto de la Administración Central Municipal de Armenia, AMABLE E.I.C.E., en ejercicio de su autonomía administrativa y con el propósito de armonizar su calendario institucional, considera procedente acogerse a dicha jornada, máxime cuando sus oficinas funcionan en el Centro Administrativo Municipal CAM, ubicado en la Carrera 16 No. 15-28, piso 5.

Que la adopción de esta medida contribuye al equilibrio entre la vida laboral y familiar, al fortalecimiento del bienestar institucional y al desarrollo de una cultura organizacional orientada a la motivación, la productividad, la buena fe y el respeto por el núcleo familiar de quienes prestan sus servicios a la entidad.

Que, para efectos de garantizar seguridad jurídica frente a los trámites administrativos a cargo de AMABLE E.I.C.E., resulta necesario disponer la suspensión de los términos que

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, pliso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 13 del 06 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se acoge el Día de la Familia en la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”

corran el día once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), los cuales se reanudarán el día hábil siguiente conforme a los procedimientos legales aplicables.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto Municipal número 111 de 2026, expedido por el Alcalde Municipal de Armenia, y declarar como Día de la Familia en la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. el día once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), razón por la cual no se laborará ni se prestará atención presencial al público en dicha fecha, sin perjuicio de las necesidades excepcionales del servicio que deban ser coordinadas por la Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la jornada del Día de la Familia aplicará para los servidores públicos y trabajadores vinculados a AMABLE E.I.C.E., conforme a la naturaleza de su vinculación y a las necesidades del servicio. En caso de que por razones estrictamente institucionales alguna persona deba prestar disponibilidad o servicio el día indicado, la entidad podrá coordinar con su jefe inmediato la programación posterior del disfrute correspondiente, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corran respecto del día hábil once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), en relación con la intervención de particulares y/o servidores ante la entidad, la contestación de documentos, memoriales o recursos, la presentación de propuestas, el vencimiento de derechos de petición o cualquier otro trámite que requiera actuación ante AMABLE E.I.C.E.; dichos términos se reanudarán el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad y la fijación de aviso en la cartelera institucional, informando al público en general la disposición adoptada mediante esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente AMABLE E.I.C.E.

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez - Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E. 

Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez - Contratista Coordinadora Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.